



Asociación Internacional
de Derecho de Seguros
Sección Española

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 156 OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2013

ÍNDICE DE CONTENIDOS

NECROLÓGICAS Pág. 1

Fallecimiento de Dña. Mercedes Vázquez de Padura

TEMAS PARA DEBATE Pág. 2

Propuesta y anteproyecto de Ley de jurisdicción voluntaria.
Nombramiento de peritos en los contratos de seguro.

TEMAS DE ACTUALIDAD Pág. 3

1.- Afectados por Talidomida. Sentencia Judicial indemnizatoria.
2.- Proyectos de Ley en tramitación parlamentaria con repercusiones en el seguro.

OTRAS NOTICIAS Pág. 5

X Premio Pelayo para Juristas de reconocido prestigio

CRÓNICA DE AIDA Pág. 6

I. SEAIDA · II. CILA · III. AIDA

JURISPRUDENCIA Pág. 12

I. RESPONSABILIDAD CIVIL
II. CONTRATO DE SEGURO
III. SEGURO DEL AUTOMOVIL
IV. SEGURO DE CAUCIÓN
V. SEGURO DE ASISTENCIA
SANITARIA

VI. SEGURO AÉREO
VII. PLANES DE
PENSIONES

LEGISLACIÓN Pág. 18

I. ESTATAL
II. AUTONÓMICA
III. EUROPEA

BIBLIOGRAFÍA Pág. 22

I. MONOGRAFÍAS
1. DISPONIBLES EN NUESTRO CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN
2. OTRAS RESEÑAS
II. REVISTAS



Asociación Internacional de Derecho de Seguros **Sección Española**
C/ Santa Engracia 17, 2º Dcha. 28010 Madrid | Tfno: 91 594 30 88 Fax: 91 594 31 50

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA Nº 156. OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2013

Depósito Legal: M-15219-93

Redactores: Joaquín Alarcón Fidalgo, Félix Benito Osma

NECROLÓGICAS

Fallecimiento de Dña. Mercedes Vázquez de Padura

El pasado miércoles 20 de noviembre falleció Dña. Mercedes Vázquez de Padura, consejera de SEIDA y actualmente Directora General de la Mutualidad de la Abogacía.

La noticia de su fallecimiento ha causado una gran conmoción y un profundo sentido de pérdida en la SEIDA, especialmente, en el Consejo de dirección, cuya labor ha sido siempre encomiable con un apoyo directo y ejemplar en todas las actividades propias de la Asociación, hasta su último momento.

Es una pérdida enorme para SEIDA pero también para todo el sector asegurador, tras su larga e intensa trayectoria en puestos de alta dirección en empresas del sector y en la propia Dirección General de Seguros, que retornó hasta su nombramiento como Directora General de la Mutualidad de la Abogacía.

Desde SEIDA queremos hacer llegar nuestras más sinceras condolencias a la familia.

D.E.P.

TEMAS PARA DEBATE

Propuesta y anteproyecto de Ley de jurisdicción voluntaria. Nombramiento de peritos en los contratos de seguro.

La sección especial para la regulación de la jurisdicción voluntaria de la Comisión General de Codificación ha presentado una propuesta de anteproyecto de ley de jurisdicción voluntaria. Esta propuesta se contempla como medio adjetivo y auxiliar de la jurisdicción, que sirve de cauce de actuación y efectividad de derechos contemplados en el Código Civil y Código de comercio como en leyes especiales. Se trata de evitar la alternatividad entre los juzgados y los demás operadores jurídicos, para la obtención de un mismo efecto jurídico. Se reparten los actos de jurisdicción voluntaria entre diferentes operadores jurídicos.

Se contempla la posibilidad de solicitar judicialmente por expediente de jurisdicción voluntaria el nombramiento de peritos en caso de desacuerdo entre los nombrados por el asegurador y el asegurado para determinar los daños producidos y no estén de acuerdo con el nombramiento de un tercer perito. No es preceptiva la asistencia letrada ni de procurador.

Dicho escrito de solicitud debe ser presentado en el juzgado de lo mercantil del domicilio del asegurado. En dicho escrito se adjuntará la póliza y los dictámenes de peritos, debiéndose constar el hecho de la discordia. El secretario judicial, tras el examen de la solicitud, señalará fecha para una comparecencia para instarles a que lleguen a un acuerdo en el nombramiento de otro perito y no existiéndolo se procederá a lo establecido en el artículo 341 LEC.

Por su parte, el anteproyecto de Ley de Jurisdicción voluntaria de 31 de octubre de 2013 modifica el apartado 6 del artículo 38 de la Ley 50/1980 de contrato de Seguro, que prevé la solicitud de un tercer perito mediante un expediente en la forma prevista para la legislación notarial (art. 52) El dictamen pericial se emitirá en el plazo señalado por la partes o en su defecto en el plazo de 30 días a partir de la aceptación.

Con ello, se plantean diversos interrogantes entre estos textos descritos y la propuesta de Código Mercantil elaborada por la Sección de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación que derogará la Ley 50/1980, de Contrato de Seguro. Entre ellos, la transitoriedad o mantenimiento del procedimiento pericial del artículo 38 LCS y la incidencia del papel del notario o del juez en el nombramiento del perito o en su caso el sometimiento a un mediador en asuntos civiles y mercantiles sin olvidarse también del arbitraje.

TEMAS DE ACTUALIDAD

1.- Afectados por Talidomida. Sentencia Judicial indemnizatoria.

La Sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 90 de Madrid (Ordinario 217/12), de 19 de noviembre, obliga, al laboratorio alemán Grünenthal que patentó, fabricó y distribuyó el fármaco contra las náuseas del embarazo, a indemnizar a las víctimas afectadas por la talidomida, en función del grado de discapacidad reconocido.

Concede el derecho a la indemnización tanto sólo a aquellos que perciban o pudieran percibir en el futuro las ayudas reconocidas en el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1960-1965 y que acrediten tal condición en ejecución de sentencia mediante la presentación de la correspondiente resolución administrativa, excepto las personas que estén recibiendo ayudas de la Fundación Contergan.

Condena al farmacéutica a indemnizar a cada uno de ellos con la cantidad de 20.000 euros por cada punto porcentual de minusvalía que les haya sido reconocido por la Administración española, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con el incremento previsto legalmente a partir de esa resolución.

2.- Proyectos de Ley en tramitación parlamentaria con repercusiones en el seguro.

- Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Proyecto de por la que se modifica el Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial
- Proyecto de Ley sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española
- Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Proyecto de Ley de garantía de unidad de mercado
- Proyecto de Ley de seguridad privada
- Proyecto de Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social

OTRAS NOTICIAS

- **Rentabilidad media anual de los planes de pensiones se sitúa en el 9,4%**
- **Mirenchu del Valle formará parte del Grupo de Interés en EIOPA**
- **Igualdad de trato entre mujeres y hombres en las primas y prestaciones de las personas aseguradas, cuando aquellas consideren el sexo como factor de cálculo Supresión del artículo 71. 1 párrafo 2º Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo)**
- **Propiedad Horizontal. Seguro de daños causados en la finca en propiedad horizontal o contrato de mantenimiento con cargo al fondo de reserva de las comunidades de propietarios (Ley 8/2013, de 26 de junio de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas)**

PREMIOS

X Premio Pelayo para Juristas de reconocido prestigio

Este año ha sido galardonado el Excmo. Sr. D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer, por su extensa trayectoria dedicada al Derecho del Trabajo desde las distintas Instituciones del Estado.

CRÓNICA DE AIDA

I. SEIDA

Los días 2 y 3 de diciembre se celebrará el Simposio “EL CONTRATO DE SEGURO EN LA PROPUESTA DE CÓDIGO MERCANTIL 2013”, en el salón de actos de Fundación Mapfre, Madrid, Recoletos, 23.

Comité organizador

Rafael Illescas Ortíz
Joaquín Alarcón Fidalgo
Andrés Jiménez Herradón
Mercedes Sanz Septién

Comité Científico

Mercedes Vérguez
María José Morillas Jarillo
Alberto J. Tapia Hermida
Francisco Javier Tirado Suárez
Sergio Álvarez Camiña
Abel B. Veiga Copo
Félix Benito Osma
Anselmo Peque Iglesias

Coordinación

Félix Benito Osma
María José Albert Pérez

Organiza: SEIDA con el patrocinio de FUNDACIÓN MAPFRE y la colaboración del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

DÍAS DE CELEBRACIÓN: 2 y 3 de diciembre 2013. Mañanas

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Auditorio de Fundación Mapfre, Paseo de Recoletos 23. Madrid.

OBJETIVO:

La Propuesta de Código Mercantil (PCM) elaborada por la Comisión General de Codificación se encuentra sometida a información y consulta pública hasta finales de noviembre, previas al debate y a la aprobación parlamentaria.

El contrato de seguro viene recogido en el Libro V, Título IV – de los contratos de seguros y de mediación de seguros-. Derogará la Ley 50/1980, reconociéndose en el texto incorporado una naturaleza inequívocamente mercantil.

Se pretende analizar la experiencia de la LCS vigente con el texto propuesto, para que se genere un intenso y merecido debate científico y jurídico por la doctrina, los profesionales o los colaboradores especializados como la industria aseguradora, que conlleve a las pautas, sugerencias, recomendaciones y las directrices más necesarias o convenientes que hagan posible una reforma lo más adecuada a la realidad imperante en el negocio de la comercialización, intermediación y contratación del seguro privado.

PROGRAMA

LUNES 2 DE DICIEMBRE 2013

9:00h–10:00h

Presentación

Rafael Illescas

Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad Carlos III de Madrid.
Presidente de SEAIDA (Sección Española de Asociación Internacional de Derecho de Seguros)

Alberto Bercovitz

Catedrático de Derecho Mercantil
Presidente Sección 2ª de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación

Julio Fuentes Gómez

Subdirector de Política Legislativa. Ministerio de Justicia.
Vocal de la Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones

Flavia Rodríguez-Ponga

Directora General de Seguros y Fondos de Pensiones



Andrés Jiménez Herradón

Presidente del Instituto de Ciencias del Seguro de Fundación Mapfre

PRIMERA MESA

10:00h-12:00h

Moderador: Mirenchu del Valle. Secretaria General de Unespa

El contrato de seguro entre 1980- 2013

Rafael Illescas

Catedrático de Derecho Mercantil. Universidad Carlos III de Madrid

Presidente de SEIDA (Sección Española de Asociación Internacional de Derecho de Seguros)

La aplicación de las disposiciones del contrato de seguro. La imperatividad. La póliza de seguro

María José Morillas Jarillo

Catedrática de Derecho Mercantil. Universidad Carlos III de Madrid

Las condiciones del contrato de seguro. Cláusulas abusivas. Nulidad de las cláusulas del contrato y los límites de cobertura

Abel B. Veiga Copo

Profesor de Derecho Mercantil. ICADE

Coloquio

12:00h-12:20h

Pausa Café

12:20h-14:00h

SEGUNDA MESA

Moderador: Enrique Zárraga. Vocal de la Junta Directiva de ADECOSE

Información previa. Duración del contrato y prórroga. La posición del mediador con el asegurador, tomador y asegurado

Francisco Javier Tirado Suárez

Profesor Titular de Derecho Mercantil y de Derecho del seguro privado. Universidad Complutense de Madrid

Obligaciones del asegurador. La subrogación. Los intereses moratorios

Sergio Álvarez Camiña

Director General del Consorcio de Compensación de Seguros

Coloquio

MARTES 3 DE DICIEMBRE 2013

9:00h–11:00h

TERCERA MESA

Moderador: Eduardo Pavelek

Abogado Diplomado en Seguros Industriales
El Siniestro y su liquidación.

Anselmo Peque Iglesias

Abogado. Ingeniero Técnico Industrial. Perito Tasador del Consorcio de Compensación de Seguros, Incendios, Riesgos Diversos y Automóviles. Perito Judicial. Valoración de Derechos. Árbitro de Derecho y Equidad. Mediador en Asuntos Civiles y Mercantiles del ICAM
El seguro de responsabilidad civil. Seguros obligatorios. La acción directa

Alberto J. Tapia Hermida

Catedrático (a) de Derecho Mercantil

Coloquio

11:00h-11.20h

Pausa Café

11:20h-13:20h

CUARTA MESA

Moderador: María José Albert

Fundación MAPFRE

Aspectos generales de los seguros de personas. Riesgos asegurados, colectivo y subrogación. Los seguros de supervivencia y de accidentes

Mercedes Vérguez

Catedrática de Derecho Mercantil. UNED



BOLETÍN INFORMATIVO DE SEIDA
Nº 156 OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2013

Las prestaciones del asegurador en los seguros de enfermedad, dependencia y decesos

Félix Benito Osma

Profesor de Derecho Mercantil. Universidad Carlos III. Abogado
Vicepresidente Grupo de Trabajo AIDA "Seguros colectivos, vida y pensiones"

Coloquio

13:30h LECTURA DE CONCLUSIONES Y CLAUSURA

II. CILA

XXVII ENCUENTRO NACIONAL ALCOLDESE, NUEVAS TENDENCIAS Y DESAFÍOS DEL DERECHO DE SEGUROS CON COLOMBIA Y EN IBEROAMÉRICA. In memoriam, profesores Fernando Sánchez Calero y Arturo Díaz Bravo. Sanitago de Cali, 30, 31 de octubre 1 de noviembre de 2013.

Homenaje a D. Fernando Sánchez Calero

Muy sentido homenaje por parte de C.I. Jaramillo, Ramón Madrián, E. Mangialardi y Sandra Ramírez, que presentaron un vídeo con fechas, fotos y publicaciones, con una alabanza a sus méritos y virtudes personales. Joaquín Alarcón agradeció el homenaje en nombre de la familia y de todos aquellos que han estado unidos a su persona, resaltando, una vez más, su enorme contribución a AIDA y al CILA.

La celebración del Congreso fue un total éxito que contó con la intervención de Joaquín Alarcón, para hablar de las nuevas tendencias del reaseguro en la Unión Europea.

III. AIDA

Congreso Mundial Roma 2014.

Cuestionarios relativos al Congreso Roma 2014, cuyas respuestas deberán formularse antes del 31 de diciembre de 2013. Se refieren al arbitraje y seguro, seguro on line, discriminación y prevención.

JURISPRUDENCIA

I. RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Empresas

1.1. SOCIEDAD DE TASACIÓN INMOBILIARIA

Sobretasación inmobiliaria.

TS, Sala 1ª.

S. de 18 de julio 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán

Responsabilidad contractual de la sociedad de tasación por los perjuicios causados al prestamista por sobretasación.

Concurrencia de culpas en un 50% del prestamista por el desacierto del director de la oficina desde la que se gestionaron los préstamos y la dejación de sus funciones de control de las solicitudes de préstamo.

1.2 ADMINISTRADORES

Responsabilidad por deudas sociales por incumplir su obligación de promover la disolución de la sociedad anónima.

TS, Sala 1ª.

S. de 20 de junio 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. José Ramón Ferrándiz Gabriel

Omisión del deber de promover la liquidación de la sociedad mediante convocatoria de la Junta o de solicitar que se convoque judicialmente cuando sea el caso. Responsabilidad de los administradores por las deudas sociales al incumplir su obligación de promover la disolución de la sociedad incurso en tal causa de disolución al haber sufrido pérdidas que dejaron reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

La Ley Concursal, en la redacción anterior a la Ley 38/2011 aplicable al caso, no establecía ninguna incompatibilidad entre la tramitación del concurso de la sociedad deudora y el ejercicio por sus acreedores de acciones de cumplimiento de obligaciones sociales, dirigidas contra los administradores por el incumplimiento de los deberes que a los mismos venían impuestos en caso de concurrencia de causa de disolución de la sociedad.

II. CONTRATO DE SEGURO

Efectos de la retroacción de la declaración judicial de invalidez del asegurado-riesgo asegurado- a una fecha anterior a la suscripción del seguro.

TS, Sala 1ª.

S. de 10 de julio de 2013

Ponente. Excmo. Sr. Antonio Salas Carceller

El actor reclamaba la condena de la aseguradora a la liquidación y amortización del préstamo hipotecario porque se había materializado el riesgo- la declaración de incapacidad permanente absoluta del asegurado en un seguro de préstamo hipotecario. La aseguradora alega la nulidad del contrato puesto que los efectos de la declaración de incapacidad eran anteriores a la suscripción del contrato.

La Sala destaca la naturaleza aleatoria del seguro que se manifiesta en el hecho de que una parte el tomador del seguro asume una obligación en firme consistente en el pago de una prima única o periódica, mientras que la otra, el asegurador, sólo resulta obligado cuando se materializa el riesgo cubierto o sea cuando se produce el siniestro, lo que implica la inexistencia de un elemento esencial cuando el riesgo se ha materializado con anterioridad a la suscripción del contrato y ello era desconocido para la aseguradora.

Así, es ineludible la consecuencia de la nulidad del contrato celebrado en aplicación del artículo 4 LCS, pues el propio contrato establecía que no quedaban cubiertas "las consecuencias de enfermedad o accidente originados con anterioridad a la entrada en vigor de este seguro, conocidas por el asegurado", siguiendo así la postura doctrinal según la cual la nulidad dimanante de lo dispuesto por el artículo 4 LCS no se refiere sólo al supuesto de que el siniestro haya ocurrido en el momento de la celebración habiéndose verificado por completo, sino también a los supuestos en que el proceso de formación del mismo se haya iniciado por haberse producido el hecho que hace comenzar el proceso del siniestro.

III. SEGURO DEL AUTOMÓVIL

1. Pérdida de control del vehículo por distracción del conductor. Indemnización por daños morales por el fallecimiento de su hija, sin reducción por la concurrencia de culpa.

AP de Castellón, Sección 3ª

S. de 15 de marzo de 2013 (rec. 437/2012)

No procede la reducción por concurrencia de culpas de la indemnización solicitada por las lesiones de la esposa y el fallecimiento de la hija.

El conductor no merece indemnización por daños propios, pero no queda privado por la indemnización por daños morales a consecuencia del fallecimiento de la hija.

2. Seguro obligatorio de la responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles – Directiva 72/166/CEE – Artículo 3, apartado 1 – Directiva 90/232/CEE – Artículo 1 – Accidente de tráfico – Fallecimiento de un pasajero – Derecho a indemnización del cónyuge y del hijo menor de edad – Perjuicio inmaterial – Indemnización – Cobertura por el seguro obligatorio.

TJUCE (Sala Segunda)

S. de 24 de octubre de 2013. Asunto C-22/12.

Los artículos 3, apartado 1, de la Directiva 72/166/CEE del Consejo, de 24 de abril de 1972, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros, sobre el seguro de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles, así como del control de la obligación de asegurar esta responsabilidad, 1, apartados 1 y 2, de la Directiva 84/5/CEE del Consejo, de 30 de diciembre de 1983, Segunda Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil que resulta de la circulación de los vehículos automóviles, en su versión modificada por la Directiva 2005/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, y 1, párrafo primero, de la Directiva 90/232/CEE del Consejo, de 14 de mayo de 1990, Tercera Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre el seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles, deben interpretarse en el sentido de que el seguro obligatorio de la responsabilidad civil que resulta de la circulación de vehículos automóviles debe cubrir la indemnización de los perjuicios inmateriales sufridos por los familiares cercanos de las víctimas fallecidas en un accidente de tráfico, en la medida en que el Derecho nacional aplicable al litigio principal establezca esta indemnización en concepto de responsabilidad civil del asegurado.

3. Prescripción de la acción directa 1 año contra el CCS en los accidentes ocurridos en Cataluña.

TS, Sala 1ª.

S. Pleno (nº 533 y 534) de 6 de septiembre de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller

El TS casa la sentencia recurrida en interés casacional fijando como doctrina: “no se trata del ejercicio de una simple acción derivada de culpa extracontractual sino del ejercicio de la acción contra el CCS que nace de un derecho singular y extraordinario que reconoce al perjudicado el art. 11.1 a) R D Legislativo 8/2004 y el art. 11.3 del TR Estatuto Legal del CCS, para cumplir la obligación de indemnizar en sustitución de la aseguradora del vehículo desconocido causante del daño, frente a que cabría la acción directa prevista en el art. 7.1 RD Legislativo 8/2004.

La obligación del CCS nace de la ley, por lo que se regula por los preceptos de la Ley que las hubiera establecido (art. 1090 CC). Además esta Ley se dicta al amparo de lo

establecido en el art. 149.1.6 CE (legislación mercantil), extensible a todo territorio español, sin que sea de aplicación por el principio de territorialidad el CC catalán.

4. Actualización de las cuantías de las indemnizaciones de daños personales derivados de accidente de circulación al momento de la percepción de la indemnización.

TS, Sala 1ª.

S. de 5 de julio de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Antonio Salas Carceller

Reclamación de indemnización por ocupante del vehículo siniestrado por razón de las secuelas aparecidas como consecuencia del accidente, ocurrido en 1984, que han determinado su declaración de incapacidad permanente absoluta casi 20 años después. El artículo 1902 CC obliga a reparar el daño causado que se está refiriendo a una reparación efectiva y no meramente formal o nominal. La obligación de indemnizar en estos casos tiene carácter de deuda de valor (STS de 5 de mayo de 2010) lo que hace preciso adecuar las cuantías al momento de la efectiva percepción por el perjudicado de la indemnización. El TS estima el recurso y procede a casar la sentencia dictada en la apelación para elevar la cuantía de la indemnización actualizando la misma con arreglo al incremento del índice de precios al consumo entre los años 1984, en que se produjo el accidente y 2004, en que se interpuso la demanda.

IV. SEGURO DE CAUCIÓN

Póliza de seguro de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas que garantiza el buen fin de los anticipos entregados por los cooperativistas.

TS, Sala 1ª.

S. Pleno de 13 de septiembre de 2013

Ponente. Excmo. Sr. D. Francisco Marín Castán

Calificación del seguro como de los previstos con carácter obligatorio en la Ley 57/1968 de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas, y en la DA 1ª de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

No es un seguro "de tramo I" que únicamente garantiza que las cantidades aportadas por los cooperativistas se destinen a sufragar los gastos del proyecto promotor en sus fases iniciales.

Prevalencia de las condiciones generales del seguro al figurar como riesgo asegurado "el buen fin de los anticipos entregados por los cooperativistas", respecto a los certificados individuales de seguro en los que se decía "no garantizar el buen fin de las mencionada promoción de viviendas, ni de la entrega de las mismas", pues no pueden alterar el contenido bilateral contenido en la póliza.

V. SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA

Retraso injustificado de resonancia magnética ordenada por cirujano con carácter urgente (9 horas). Responsabilidad de la aseguradora por deficiente servicio del servicio sanitario.

AP de Asturias, Sección 5ª
S. de 2 de julio de 2013 (rec. 250/213)

El asegurador se obliga a facilitar prestaciones de asistencia sanitaria a los afiliados del ISFAS, de acuerdo con sus medios, que puede ser personal sanitario vinculado por relación laboral o civil y centros propios o bien por centros e instalaciones de terceros con los que tenga un concierto. La aseguradora se compromete a la prestación de un servicio sanitario a los beneficiarios, lo que exige un acopio de medios y su organización con unos niveles de calidad, eficacia y seguridad en el funcionamiento acordes con su contenido y naturaleza y es precisamente esa organización de medios lo que ha fallado y determinado las lesiones y de ahí su responsabilidad (STS, Sala 1ª, de 16 de enero de 2012).

VI. SEGURO AÉREO

Compatibilidad de la indemnización por daño moral por retraso o cancelación del vuelo con el derecho a la compensación por pérdida de tiempo regulado en el Reglamento 261/2004.

AP de Madrid, Sección 28ª
S. núm. 163, de 20 de mayo de 2013

El daño moral consecutivo por cancelación o retraso no se identifica con el perjuicio consistente en la pérdida de tiempo regulado en el Reglamento nº 261/2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos. La obligación de compensación no impide que los pasajeros afectados, en el caso en que el mismo retraso les cause también daños individuales que den derecho a una indemnización, puedan ejercitar, además, las acciones de indemnización individual de dichos daños en las circunstancias previstas en el Convenio de Montreal. Por ello, resulta indemnizable, pues, se aprecia un daño moral. Existían motivos de aflicción adicionales a la molestia natural que deriva de la pérdida de tiempo, al eludir a la inquietud y tensión suplementarios que les generó el trato dispensado por la compañía aérea demandada, quien, además de no ofrecerles transporte alternativo, se abstuvo de cumplir con ellos las obligaciones asistenciales previstas en el Reglamento 261/2004.

VII. PLANES DE PENSIONES

Incumplimiento de obligaciones por el Estado. Interpretación de la Directiva sobre protección de los trabajadores en caso de insolvencia del empresario.

TJUE (Sala Tercera)

S. 25 de abril 2013 Asunto C-398/2011

La Directiva 2008/94/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario debe interpretarse en el sentido de que se aplica a los derechos de los antiguos trabajadores a las prestaciones de vejez de un plan de pensiones complementario promovido por el empresario para el que trabajaban. El artículo 8 de la Directiva 2008/94 debe interpretarse en el sentido de que las prestaciones de la pensión legal no pueden tenerse en cuenta para determinar si un Estado miembro ha dado cumplimiento a la obligación establecida en este artículo.

El artículo 8 de la Directiva 2008/94 debe interpretarse en el sentido de que para que éste se aplique basta que el plan de pensiones de empleo complementario no disponga de fondos suficientes cuando se produzca la insolvencia del empresario y que, debido a su insolvencia, el empresario no disponga de los recursos necesarios para realizar aportaciones suficientes a dicho plan de pensiones que permitan el pago íntegro de las prestaciones adeudadas a los partícipes en éste. No es necesario que estos últimos demuestren que existen otros factores que hayan dado lugar a la pérdida de sus derechos a prestaciones de vejez.

La Directiva 2008/94 debe interpretarse en el sentido de que las medidas adoptadas por Irlanda a raíz de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 25 de enero de 2007 , Robins y otros (C-278/05) no cumplen las obligaciones impuestas por esta Directiva y que la situación económica del Estado miembro de que se trata no constituye una circunstancia excepcional que permita justificar un nivel de protección reducido de los intereses de los trabajadores en lo que respecta a sus derechos a prestaciones de vejez en virtud de un plan de pensiones de empleo complementario.

La Directiva 2008/94 debe interpretarse en el sentido de que el hecho de que las medidas adoptadas por Irlanda a raíz de la sentencia Robins y otros, antes citada, no hayan tenido como resultado permitir a los demandantes en el litigio principal percibir más del 49% del valor de sus derechos a prestaciones de vejez acumulados en virtud del plan de pensiones de empleo complementario, constituye, en sí mismo, un incumplimiento caracterizado de las obligaciones de este Estado.

LEGISLACIÓN

I. ESTATAL

- **Garantía Internacional sobre elementos de equipo móvil.**
Instrumento de Adhesión de España al Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, hecho en Ciudad del Cabo el 16 de noviembre de 2001 (BOE nº 238, de 4 de octubre de 2013).
- **Calidad del agua y del aire de piscinas. Posibles riesgos físicos, químicos o microbiológicos para la salud.**
Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas (BOE nº 244, de 11 de octubre de 2011).
- **Patentes.**
Instrumento de Adhesión del Tratado sobre el derecho de patentes, Reglamento del tratado sobre el derecho de patentes, y Declaraciones concertadas por la Conferencia Diplomática relativas al Tratado y al Reglamento, hechos en Ginebra el 1 de junio de 2000 (BOE nº 242, de 9 de octubre de 2013).
- **Prevención Contaminación buques.**
Enmiendas de 2012 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, adoptadas en Londres el 2 de marzo de 2012 mediante la Resolución MEPC.216 (63) (BOE nº 259, de 29 de octubre de 2013).
- **Prevención y protección al medioambiente por contaminación.**
Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (BOE nº 251, de 19 de octubre de 2013).
- **Tasa por expedición certificado de actos de última voluntad y de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento (modelo 790).**
Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el modelo 790 de solicitud y autoliquidación de la tasa para la expedición de los certificados de antecedentes penales, de actos de última voluntad y de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento (BOE nº 247, de 15 de octubre de 2013).
- **Actualización de las cuantías de SRC de mediadores de seguros.**
Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados (BOE nº 259, de 29 de octubre de 2013).

- **Comercialización de participaciones de fondos de inversión. Traspasos e información.**
Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE nº 260, de 30 de octubre de 2013).
- **Extranjería. Residencia de larga duración UE. Seguro público o privado de enfermedad concertado con una aseguradora autorizada en España.**
Real Decreto 844/2013, de 31 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE nº 262, 1 de noviembre de 2013).
- **Quejas y reclamaciones CNMV.**
Circular 7/2013, de 25 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se regula el procedimiento de resolución de reclamaciones y quejas contra empresas que prestan servicios de inversión y de atención a consultas en el ámbito del mercado de valores (BOE nº 262, de 1 de noviembre de 2013).
- **Venta a distancia en sitios web de medicamentos de uso humano no sujeto a prescripción médica.**
Real Decreto 870/2013, de 8 de noviembre, por el que se regula la venta a distancia al público, a través de sitios web, de medicamentos de uso humano no sujetos a prescripción médica (BOE nº 269, de 9 de noviembre de 2013).
- **Información sobre transferencia de activos financieros y modelos de estados financieros.**
Circular 5/2013, de 30 de octubre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estos financieros y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos (BOE nº 269, de 9 de noviembre de 2013).
- **Ayudas a la constitución de seguros colectivos que instrumentos compromisos por rentas en caso de despido colectivo.**
Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales para la concesión de ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (BOE nº 281, de 23 de noviembre de 2013).

II. AUTONÓMICA

- Asturias

Asistencia jurídica del profesorado y cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio sus funciones.

Ley 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado (BOE nº 260, de 30 de octubre de 2013).

- Castilla La Mancha

Responsabilidades y garantías del juego y apuestas.

Ley 2/2013, de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha (BOE nº 240, de 7 de octubre de 2013).

Indemnizaciones sociales víctimas del incendio Riba Saelices.

Ley 3/2013, de 9 de mayo, de compensación a las víctimas del incendio de Riba de Saelices de 2005 (BOE nº 240, de 7 de octubre de 2013).

- Andalucía

Riesgos y aseguramiento en la intermediación autonómica en el mercado del arrendamiento de viviendas.

Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda (BOE nº 263, de 2 de noviembre).

- La Rioja

Apoyo a emprendedores. Responsabilidad patrimonial (daño económico efectivo) en la tramitación de procedimientos y cumplimiento de plazos para resolver.

Ley 10/2013, de 21 de octubre, de apoyo a emprendedores, autónomos y Pymes (BOE nº 268, de 8 de noviembre de 2013).

III. UNIÓN EUROPEA

- Decisión del Supervisor europeo de protección de datos de 17 de diciembre de 2012, relativa a la adopción del Reglamento Interno (DOUE L 273 de 15 de octubre de 2013).
- Resolución del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de marzo de 2012, sobre una normativa de gobierno corporativo para las empresas europeas (DOUE L 257 E de 6 de septiembre de 2013).
- Dictamen del Comité de las Regiones — Plan de acción sobre la salud electrónica 2012-2020 — Atención sanitaria innovadora para el siglo XXI (2013/C 280/07) (DOUE C280 de 27 de septiembre de 2013).
- Dictamen del Comité de las Regiones — Estrategia de ciberseguridad (2013/C 280/05) (DOUE C 280 de 27 de septiembre de 2013).
- Resolución del Parlamento Europeo, de 10 de mayo de 2012, sobre la patentabilidad de procedimiento esencialmente biológicos (DOUE C 261 E de 10 de septiembre de 2013).
- Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de abril de 2012, sobre un mercado único digital competitivo- la administración electrónica como factor puntero (DOUE C 258 E de 9 de septiembre de 2013).

BIBLIOGRAFÍA

I. MONOGRAFÍAS

1. Disponibles en nuestro Centro de Documentación

PEREZ CARRILLO, E., y CUYPERS, F., Viabilidad del seguro de patentes en España, Cuaderno Fundación MAPFRE nº 192, 2013, pp. 177.

2. Otras Reseñas

BATALLER GRAU, J., BOQUERA MATARREDONDA, J y OLAVARRÍA IGLESIA, J., *El contrato de seguro en la jurisprudencia del Tribunal Supremo (1980-2012)*, Tirant lo Blanch, 2013, pp. 830.

SÁNCHEZ LORENZO, S., *Derecho contractual comparado: una perspectiva europea y transnacional*, Civitas, 2013, pp. 1726.

PÉREZ GÁLVEZ, J. F y BARRANCO VELA, R., *Derecho y la salud en la Unión Europea*, Comares, Granada, 2013, pp. 356.

SÁNCHEZ-VENTURA MORER, I., *La hipoteca inversa en el Derecho Español*, Civitas, 2013, pp. 400.

VV.AA., *Estudios de Derecho Mercantil. Liber Amicorum Profesor Dr. Francisco Vicent Chulia*, Tirant lo Blanch, 2013, pp. 1974.

II. REVISTAS

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Núm. 155/2013

TAPIA HERMIDA, A., Condiciones generales, cláusulas limitativas y cláusulas abusivas ante la reforma de la Ley de Contrato de Seguro, pp. 311-336.

MUÑOZ PAREDES, M^a L., El contrato de seguro en la Propuesta de Código Mercantil, pp. 337-382.

ALCAÑIZ, M, AYUSO, M, PÉREZ, A., El seguro pay-as-you-drive (PAYD), pp.385-397.

ILLESCAS RUS, A., La intervención provocada en los procesos por vicios constructivos (La STS, Sala Primera, núm. 538/2012, de 26 de septiembre), pp. 399-478.

PACHECO JIMÉNEZ, M^a N., La Audiencia Nacional anula la Resolución CNC (12 nov. 2009) sobre el cártel del seguro decenal, pp. 479 yss.

REVISTA RESPONSABILIDAD CIVIL, CIRCULACIÓN Y SEGURO

Núm. 9 /2013

MOYA JIMÉNEZ, A., Responsabilidad civil por animales sueltos, pp, 6-18.

HENCHE MORILLAS, J. J., Derecho al honor: indemnización y daños por inscripción indebida en registros de "morosidad", pp. 19-20.

Núm. 10/2013

BADILLO ARIAS, J.A., El baremo italiano sometido a examen por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 3-5.

FERNÁNDEZ APARICIO, J.M., Aspectos penales, administrativos y civiles de la conducción sin carnet, pp. 6-18.

PAVELEK ZAMORA, E., La garantía financiera obligatoria de los administradores concursales, pp. 19-30.

REVISTA ARANZADI DE DERECHO DE DEPORTE Y ENTRETENIMIENTO

Núm. 39/2013

BENITO OSMA, F., Modificaciones genéticas en la medicina y en el deporte: riesgos, responsabilidad y seguro, pp. 197-220.

REVISTA CHILENA DE DERECHO DE SEGUROS

Núm. 22/2013

BENITO OSMA, F., La web 2.0 y las redes sociales en la sociedad y en la empresa: riesgos, responsabilidad y seguro, pp. 7-46.

REVISTA ARANZADI DE DERECHO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Núm. 31/2013

MADRID PARRA, A., Elaboración de reglas de Naciones Unidas sobre resolución de controversias por vía telemática, pp. 19-46.

REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO

Núm. 738/2013

DONADO VARA, A., Acoso u hostigamiento inmobiliario y responsabilidad civil: consecuencias de la nueva tipificación penal propia y la actual previsión de delitos o faltas contra las personas o el patrimonio, pp. 2691-2715.

REVISTA DE DERECHO PATRIMONIAL

Núm. 31/2013

SERRANO FERNÁNDEZ, M y REYES SÁNCHEZ LERÍA, R., Del Código Civil a las Directivas comunitarias sobre el derecho de la contratación: un recorrido por el deber de información precontractual al consumidor, pp. 23-62.

PÉREZ ESCOLAR, M., Responsabilidad solidaria de organizadores y detallistas en el contrato de viaje combinado, pp. 119-160.

MARTÍNEZ-GIJÓN MACHUCA, P., La doctrina del Tribunal Constitucional en materia de arbitraje, pp. 189-202.

DE LA TORRE OLID, F., La gestión de negocios ajenos sin mandato. Responsabilidad derivada de la extralimitación en la contratación bancaria, pp. 203-230.

VILLACORTA HERNÁNDEZ, M. A., Evolución legislativa de las participaciones preferentes en el Derecho comparado, pp. 271-314.

REVISTA PRÁCTICA DE DERECHO DE DAÑOS: Revista de Responsabilidad civil y seguros

Núm. 114/2013

PAÑOS PEREZ, A., La reparación del daño moral por productos defectuosos o deficiente prestación de servicios: el despropósito del TRLDCU, pp. 8-21.

SELIGRAT GONZÁLEZ, V. M., Daños causados como consecuencia de la masificación en espectáculos públicos, pp. 22-32.

Núm. 115/2013

WOOLCOTT OYAGUE, O., Los daños médicos y el sistema de salud a la luz de la seguridad de los pacientes ¿De la Responsabilidad Civil a la Seguridad Social?, pp. 6-20.

Núm. 116/2013

MOLINA GARCIA, M. J., La responsabilidad extracontractual en el Derecho de la Unión Europea: principios jurídicos generales y apuntes de la jurisprudencia comunitaria, pp. 94-109.

Núm. 117/2013

LEIRADO TEJERINA, G., Los "torts" y la Directiva 2004/35: una visión comparatista de las responsabilidades por daños medioambientales, pp. 100-109.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Núm. 288/2013

PASTOR SEMPERE, C., Incidencia de las tecnologías de la información y comunicación (TICS) y de las políticas de la Unión Europea en materia de mercado interior y de defensa de los consumidores en la contratación de viajes combinados, pp. 89-140.

VAÑÓ VAÑÓ, M. J., Responsabilidad del auditor por incumplimiento contractual (a propósito de la STS de 3 de octubre de 2012 [RJ 2012/9711]), pp. 465-478.

REVISTA DE DERECHO PRIVADO

Núm. 7-8/2013

PADIAL ALBÁS, A., En torno al deber general de seguridad de los bienes y servicios en la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios, pp. 55-82.

MESA MARRERO, C., Incumplimiento y responsabilidad civil de los mediadores en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, pp. 83-104.

Núm. 9-10/2013

CABEDO SERNA, LI., La responsabilidad civil por daños producidos por materiales radiactivos: especial consideración del Título II de la Ley 12/2011, de 27 de mayo, pp. 3-34

REVISTA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO

Núm. 47/2013

LARROSA AMANTE, M. A., El nexo de causalidad en las colisiones por alcance a baja velocidad, pp. 9-32.

ESPINIELLA MENÉNDEZ, A., Práctica española sobre accidentes de circulación transfronterizos, 33,44.

LOZANO YESTE, M., Responsabilidad civil derivada de las certificaciones energéticas, pp. 45-60

PERICIA

Núm. 56, 2013

ALVAREZ CAMIÑA, S., Una aproximación a la valoración de los daños catastróficos asegurados en España a través de la "Estadística de riesgos extraordinarios 1971-2011", pp. 36-39.

IZQUIERDO MENAVENTE, H. A., Biomecánica del Cinturón de Seguridad, pp. 27-29.

Núm. 57/2013

SÁNCHEZ-GAMBORINO, F., La intervención de peritos en el transporte, pp. 34-35.

ACTUALIDAD CIVIL

Núm. 11/2013

MOLLAR PIQUER, M^a. P y VILAR GONZÁLEZ, S., La responsabilidad del notario por actos de sus empleados, pp. 1245-1258.

REVISTA DE DERECHO CONCURSAL Y PARACONCURSAL

Núm. 19/2013

TAPIA HERMIDA, A. J., El seguro de responsabilidad civil de los administradores concursales, pp. 31-46.

REVISTA DE DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL

Núm. 130/2013

PULIDO BEGINES, J.L., El deber de las entidades financieras de informar al cliente: la normativa MIFID, pp. 7-45.

ZUNZUNEGUI PASTOR, F., Comercialización de participaciones preferentes entre clientela minorista, pp. 239-271.

TAPIA HERMIDA, A. J., La Ley 1/2013 permite la liquidez anticipada de los seguros y planes de pensiones para evitar procedimientos de ejecución sobre la vivienda habitual, pp. 327-329.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Núm. 174/2013

MAGRO SERVET, V., La mediación civil en el derecho de la circulación, pp. 7-14.

Núm. 175/2013

MAGRO SERVET, V., La responsabilidad en los accidentes de tráfico por especies cinegéticas, pp. 9-20.

REVISTA DE DERECHO SOCIAL

Núm. 62/2013

MONEREO PÉREZ, J.L y FERNÁNDEZ BERNAT, J. A., El factor de sostenibilidad en España ¿Un nuevo paso para el cambio silencioso de modelo de pensiones públicas?, pp. 239-252.

ESTRADA LÓPEZ, B., La insoportable levedad del informe sobre el factor de sostenibilidad, pp. 239-252.



BOLETÍN INFORMATIVO DE SEIDA
Nº 156 OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2013

REVISTA DE DERECHO DE SOCIEDADES

Núm. 40/2013

MELERO BOSCH, y NAVARO FRÍAS, I., Responsabilidad en la determinación de la retribución de los administradores y altos cargos en las sociedades de capital. La responsabilidad de los administradores de las sociedades de capital en la fijación de sus retribuciones, pp. 209-243.